



**LA ABSTRACCION SEGUN  
SANTO TOMAS**

**JESÚS GARCÍA LÓPEZ**

## LA ABSTRACCION SEGUN SANTO TOMAS <sup>1</sup>

### 1. *La abstracción y sus clases.*

Etimológicamente “abstracción” proviene de *abs-trahe-re*, que significa sacar, separar, extraer. De acuerdo con ello, y según su primera significación, la abstracción se refiere a la acción *física* o transitiva de separar o sacar una cosa de otra (como el agua se saca o extrae del pozo), y, por extensión, al efecto o pasión correspondiente, es decir, al hecho de que algo sea separado o abstraído. Pero ulteriormente se ha trasladado al orden psicológico (y más concretamente al orden cognoscitivo) en el que encontramos el sentido de la abstracción que hoy se considera como más propio. En este plano, la abstracción designa cierta acción *psíquica* o inmanente que consiste en conocer una cosa sin conocer otra con la que se encuentra unida, o bien, en conocer que una cosa no es otra, y como es natural también se extiende al efecto, o mejor, a la denominación que de dicha acción inmanente se origina. Esa acción psíquica se encuentra ya en el conocimiento sensitivo, pues, por ejemplo, la vista conoce el color de una manzana sin conocer su sabor, con lo que, en cierto modo, hay aquí una abstracción o separación —*abstracción sensitiva*. Pero donde más plena y propiamente se halla la abstracción es en el conocimiento intelectual —*abstracción intelectual*.

1. Este resumen de la doctrina tomista de la abstracción está fundamentalmente inspirado en RAMÍREZ, *De analogía*, vol. 2, Madrid, 1971, pp. 754-856.

Ahora bien, en este plano intelectual hay que distinguir todavía: a) la abstracción *del entendimiento agente*; b) la abstracción *del entendimiento posible*, que puede ser por simple aprehensión (*considerativa*) o por juicio negativo (*judicativa* o *divisiva*), y c) el fundamento de esta abstracción del entendimiento posible, que dará lugar a la abstracción *formal* y a la *total*, por una parte, y a la abstracción *real* y a la *lógica*, por otra. Veamos por separado cada uno de estos tipos de abstracción intelectual.

## 2. *La abstracción del intelecto agente.*

El conocimiento intelectual humano no es posible sin que los contenidos de la sensibilidad, donde comienza todo nuestro saber, sean elevados o hechos inteligibles por la acción del intelecto agente. La susodicha acción consiste en una especie de iluminación de los datos sensibles, y aun más propiamente en un despojamiento de la materia y de las condiciones de la materia.

La verdad es que todo lo intelectualmente conocido tiene, en cuanto tal, estos dos caracteres necesarios: que es de suyo repetible o multiplicable numéricamente y que no es de suyo sujeto pasivo o que no está afectado por el cambio. Quiere decirse que, si conocemos intelectualmente un objeto cualquiera (por ejemplo: un triángulo plano equilátero de tres centímetros de lado, que no es, como se ve, un objeto general, sino que está determinado hasta sus últimas diferencias formales) siempre es posible que tal objeto se repita indefinidamente en la realidad, que se multiplique numéricamente, por realizarse aquí o allá, en esta materia o en aquella otra, y en ese sentido se dice que es universal. La inteligencia, en efecto, no puede discernir entre objetos que son enteramente iguales, que tienen las mismísimas determinaciones o notas, y que, sin embargo, el uno no es el otro. Percibir que el uno no es el otro entre objetos que son enteramente iguales pueden hacerlo los sentidos, pero no la razón; y así es como hay que entender la tesis clásica de que el objeto de los sen-

tidos es lo singular, mientras que el del entendimiento es lo universal.

Además de esto, es también evidente que todo lo entendido, en la misma medida que es entendido, es decir, en cuanto está en el entendimiento, no está sujeto a mutación. Un leño puramente pensado no arde ni se consume; el que arde y se consume es el leño real. Y este es el verdadero sentido de la tesis clásica de que el objeto del entendimiento es inmutable o necesario.

Pues bien, el principio por el que algo puede multiplicarse numéricamente es la materia, y es también la materia la raíz profunda de todo cambio o mutación propiamente dicha. Pero si esto es así, todo conocimiento intelectual supone un despojamiento de la materia. (Y adviértase que la materia de que aquí se habla no significa simplemente corporeidad, sino lo que entiende SANTO TOMÁS por "materia prima", es decir, un principio real, constitutivo intrínseco pero parcial de los cuerpos, totalmente indeterminado, que puede dar razón por tanto de la multiplicidad puramente numérica, así como de la mutación real de las cosas corpóreas). Ese despojamiento de la materia así entendida es la tarea encomendada al intelecto agente, y que, si bien suele también designarse con el nombre de abstracción (pues hay aquí, sin duda, una cierta separación), no lo es en sentido propio. Porque no pertenece al conocimiento formalmente hablando —el entendimiento agente no conoce nada—, aunque, eso sí, haga posible o prepare el conocimiento intelectual. A la acción del intelecto agente se le puede llamar abstracción en un sentido parecido al que se utiliza al hablar de la abstracción física: como extracción o separación de una cosa de otra; pues separa el núcleo inteligible —la "species" inteligible— de los contenidos sensibles. Pero el sentido propio de la abstracción es el de conocer una cosa sin conocer otra con la que se encuentra unida, o conocer que una cosa no es otra. CAYETANO escribe a este respecto: "Abstraer de los contenidos sensibles significa unas veces la operación del intelecto agente y otras la del intelecto posible. Del intelecto agen-



te cuando se dice que abstraemos las especies inteligibles respecto de los contenidos sensibles; del intelecto posible cuando se dice, por ejemplo, que conocemos lo que es el hombre, abstrayendo de este o de aquel hombre. La diferencia entre estas dos abstracciones está en que aquélla es la producción real de una cosa abstracta, a saber, la especie inteligible; pero ésta es solamente la expoliación de una cosa abstracta, no por real despojamiento, sino por negación de la atención o de la consideración”<sup>2</sup>. Por eso, a la abstracción del intelecto agente se le llama también abstracción *productiva*.

De entre los numerosos textos en que SANTO TOMÁS habla de la abstracción del intelecto agente, escogemos aquí el siguiente: “Según la opinión de PLATÓN no hay necesidad alguna de un entendimiento agente que haga a las cosas inteligibles en acto, sino, a lo más, para suministrar luz inteligible al sujeto que entiende, como luego explicaremos. PLATÓN suponía, en efecto, que las formas de los seres naturales subsisten sin materia y, en consecuencia, que son de suyo inteligibles ya que una cosa es inteligible en acto por el solo hecho de ser inmaterial. Las llamaba “especies” o “ideas”, por participación de las cuales decía que se informa la materia corporal, de modo que los seres individuales queden constituidos en sus propios géneros y especies; incluso nuestro entendimiento, con el fin de poder alcanzar el conocimiento de los géneros y especies de las cosas. Pero como ARISTÓTELES no admite que las formas de los seres naturales subsistan sin materia, y como, por otra parte, las formas que existen en la materia no son inteligibles en acto, síguese que las naturalezas o formas de las cosas sensibles que entendemos no son inteligibles en acto. Mas nada pasa de la potencia al acto, si no es mediante algún ser en acto, al modo como el sentido es puesto en acto por lo sensible en acto. Es preciso, por tanto, admitir en el plano intelectual una facultad que haga a las cosas inteligibles en acto, abstrayendo las especies inteli-

2. *In I*, q. 85, a. 1, n. 3.

gibles de sus condiciones materiales. De aquí la necesidad de admitir el intelecto agente”<sup>3</sup>.

### 3. *La abstracción del intelecto posible*

Supuesta la abstracción del intelecto agente, requisito necesario y previo para cualquier conocimiento intelectual humano, el llamado entendimiento posible verifica sobre los contenidos intelectuales la abstracción que le es propia y que consiste, como ya se ha dicho, en considerar determinado aspecto objetivo sin considerar algún otro con el que se encuentra unido o incluso identificado en la realidad, y también en juzgar que un aspecto objetivo no es otro en la realidad, separándolos o excluyéndolos entre sí mediante un juicio negativo. De aquí que este tipo de abstracción, a la que podemos llamar abstracción *formalmente dicha*, se divide en dos tipos o modos que se denominan respectivamente: abstracción *por modo de simplicidad* (es decir, por modo de simple aprehensión) y abstracción *por modo de división* (o sea, por modo de juicio negativo). La diferencia fundamental entre estos dos tipos de abstracción radica en que la primera no implica separación ni distinción alguna real entre lo abstraído y aquello de que se abstrae, pues nada se opone a que lo que se encuentra unido en la realidad se considere como dividido o separado, siempre que no se rebase la primera operación del entendimiento, que es la simple aprehensión; y esto es lo que expresa el célebre aforista escolástico: *Abstrahentium non est mendacium*. En cambio, la abstracción por juicio negativo, si ha de ajustarse a la realidad, exige que lo que mediante ella se separa se encuentre asimismo separado fuera de la mente.

3. *S. Th.*, I, 79, 3. Sobre la abstracción del intelecto agente según SANTO TOMÁS puede consultarse: M. BARBADO, *Estudios de psicología experimental*, tomo II, Madrid, 1948, pp. 77-126; J. DE ERCILLA, *De la imagen a la idea*, Madrid, 1959, y F. CANALS VIDAL, *El “lumen intellectus agentis” en la ontología del conocimiento de Santo Tomás*, en *Convivium*, 1956, pp. 102-136.

Véase, a este propósito, el siguiente texto de SANTO TOMÁS: “Hay dos maneras de abstraer. Una, a modo de composición y división, como cuando entendemos que una cosa no está en otra, o que está separada de ella. Otra, a modo de consideración simple y absoluta, como cuando entendemos una cosa sin pensar en ninguna otra. Abstraer, pues, del primer modo con el entendimiento cosas que en la realidad no están abstraídas (o separadas) no puede hacerse sin error. Pero no hay error en abstraer del segundo modo, como claramente se observa en el orden sensible. Si, en efecto, pensamos o decimos que el color de un cuerpo no es inherente a él o está separado de él, hay falsedad en el juicio o en la expresión. En cambio, si consideramos el color y sus propiedades sin hacer referencia a la manzana en que se encuentra, o expresamos de palabra lo que de este modo entendemos, no habrá error ni en el juicio ni en la expresión, pues la manzana no pertenece a la esencia del color, y, por tanto, ningún inconveniente hay en que consideremos éste sin atender para nada a aquélla. De igual manera, lo que pertenece a la esencia específica de cualquier cosa material, como una piedra, un hombre o un caballo, puede ser considerado sin sus principios individuales, los cuales no forman parte de su esencia. Y en esto consiste el abstraer lo universal de lo particular o la especie inteligible de las imágenes sensibles, es decir en considerar la naturaleza específica independientemente de los principios individuantes representados por dichas imágenes”<sup>4</sup>.

#### 4. *La abstracción formal y la total.*

Así como la abstracción realizada por el entendimiento posible debe ser llamada abstracción formalmente dicha, la que vamos a considerar a continuación debe recibir el nombre de *abstracción fundamentalmente tomada*. En

4. S. Th., I, 85, 1, ad 1.



efecto, de lo que vamos a tratar ahora es del fundamento de la abstracción. Por lo demás, ese fundamento es doble: a) el que proporciona la *composición* de las realidades o de los objetos abstraíbles, y b) el que presta la *distingui-bilidad* de las mismas realidades u objetos.

Pues bien, atendiendo ahora a ese primer fundamento de la abstracción, que es la composición, la abstracción se divide en *total* y *formal*. Total la que se funda en la composición del todo con las partes, y que consiste en separar el todo universal de sus partes subjetivas; y formal, la que se funda en la composición de la forma con la materia o del acto con la potencia, y que consiste en separar lo formal o actual, de lo material o potencial.

Esta distinción de la abstracción en total y formal se encuentra de modo suficientemente explícito en SANTO TOMÁS, aunque haya sido CAYETANO el que la expuso con mayor amplitud y precisión<sup>5</sup>. Véase el siguiente texto del Santo Doctor: “Nuestro entendimiento hace una doble abstracción. Consiste la primera en abstraer lo universal de lo particular, como “animal” de “hombre”. La otra en abstraer la forma de la materia, como el entendimiento abstrae la forma de círculo de toda materia sensible. La diferencia entre ambas consiste en que, cuando se abstrae lo universal de lo particular, desaparece aquello de lo que se hizo abstracción; por ejemplo, si del hombre se abstrae la diferencia racional, no queda en el entendimiento al “hombre”, sino solamente el “animal”. Por el contrario, cuando se abstrae la forma de la materia, ambas quedan en el entendimiento; por ejemplo, si del cobre abstraemos la forma circular, en el entendimiento quedan por separado los conceptos de círculo y de cobre”<sup>6</sup>.

Para entender todo esto conviene hacer algunas aclaraciones. En primer lugar hay que decir que el “todo” es de tres clases: todo *universal*, que tiene partes *subjetivas*; todo *integral*, que tiene partes *integrantes*, y todo *potes-*

5. Cf. CAYETANO, *In De ente et essentia*, q. 1, n. 5.

6. *S. Th.*, I, 40, 3.



*tativo*, que tiene partes *potenciales*. Ejemplo de todo universal puede ser el concepto de triángulo, que se divide en equilátero, isósceles y escaleno; éstas son, en efecto, las partes subjetivas del triángulo, pues son como los sujetos que realizan adecuadamente y de los cuales se predica la noción universal de triángulo. Ejemplo de todo integral puede ser una casa que se divide en cimientos, paredes, techo, etc.; éstas son ciertamente las partes integrantes de la casa, las que la constituyen o integran. Por último, la autoridad civil humana podría ser ejemplo de todo potestativo (el cual ocupa un lugar intermedio entre el todo universal y el todo integral); la autoridad civil, en efecto, es un todo que se realiza en su grado más alto en el jerrarca supremo de una nación, pero que se distribuye, como en otras tantas partes o participaciones, en los ministros, los magistrados, los legisladores, los gobernadores, los alcaldes, etc.; éstas son las partes potenciales de ese todo que es la autoridad civil.

Pues bien, dejando a un lado el todo integral que, propiamente hablando, no se puede separar ni abstraer de sus partes, queda que la abstracción del todo respecto de las partes se funde en el todo universal y en el todo potestativo. Y si se tiene en cuenta, por otro lado, que el todo potestativo en tanto puede ser abstraído de sus partes en cuanto se asemeja al todo universal, se verá la razón de que a la abstracción *total* (o sea, la que se funda en la composición del todo con las partes) se le asigne la misión de separar el todo universal respecto de sus partes subjetivas.

Por lo demás, esta abstracción puede ser: a) *específica*, si se separa mentalmente la especie respecto de los individuos; por ejemplo, hombre, de Pedro, Juan, Antonio, etcétera, y b) *genérica*, si se abstrae el género respecto de las especies o de otros géneros inferiores; por ejemplo, animal, de hombre, caballo, perro, etc., o viviente, de animal y vegetal.

Por último, digamos también que el todo universal puede tomarse atendiendo a su extensión (todo universal pro-

piamente dicho) y atendiendo à su comprensión (todo definible), y la abstracción del todo definible respecto de sus inferiores más es abstracción formal que total.

Pero vayamos ahora a la abstracción *formal*. Se da este tipo de abstracción siempre que se separa mentalmente lo que es actual o determinante, de lo que es potencial o indeterminado. Como esta relación de indeterminado a determinado se realiza principalmente en el plexo "materia-forma", por eso se denomina formal a dicha abstracción. Pero hay que tener en cuenta que los términos "materia" y "forma" se toman en distintos sentidos y que, en primer lugar, la materia puede ser primera o segunda (la materia segunda es lo mismo que la sustancia corpórea), y asimismo la forma puede ser sustancial y accidental. Además, a la materia segunda acompañan una serie de condiciones, como son la singularidad y los accidentes sensibles, que, en sentido amplio, también pueden ser llamados materia. Por eso hay diversos tipos o grados de abstracción formal, según vamos a ver a continuación.

##### 5. *Los grados de abstracción formal.*

Es doctrina consagrada en la filosofía clásica que los distintos grados de abstracción formal especifican y distinguen entre sí a las ciencias especulativas. Vamos a explicar esto.

Toda ciencia supone un cierto grado de universalidad y necesidad en el objeto de la misma. Pero ya vimos que esta universalidad y esta necesidad, que son ante todo condiciones ineludibles de cualquier objeto entendido en cuanto entendido, surgen primeramente por la acción del intelecto agente, que desmaterializa de algún modo los contenidos de la sensibilidad. Pues bien, la abstracción formal supone esta previa desmaterialización, y lo que añade a ella es una depuración cada vez mayor de la corporeidad y de las condiciones de la misma. Porque no es lo mismo abstraer de la materia en cualquiera de sus sentidos que abstraer de la corporeidad, que es uno de los sentidos que

la materia puede tener. Puede darse, en efecto, un objeto, forma o determinación que abstraiga de esa concreta condición de la materia que es la singularidad puramente numérica, pero de nada más. Se obtendrá entonces la llamada “materia común” (por ejemplo, carne y huesos, pero no esta carne y estos huesos), y en este nivel se encuentra el denominado *primer grado* de abstracción formal, en el que se encuadran las ciencias naturales (la Física, la Química, la Mineralogía, la Botánica, la Zoología, etc., y también la Filosofía Natural). Se prescinde aquí de la singularidad de la materia, pero no de sus propiedades sensibles, como el color, la dureza, el sabor, etc.

Pero cabe una mayor depuración del objeto de nuestro entendimiento consistente en prescindir de alguna nueva condición de la corporeidad o de la “materia común” a saber, de ciertas cualidades sensibles como el color, el sonido, el sabor, etc., o sea, de los llamados “sensibles propios”, reteniendo empero la cantidad y sus determinaciones de tamaño, figura y número (algunos de los llamados “sensibles comunes”). Se obtiene así el *segundo grado* de abstracción formal, en el que se encuentran las ciencias matemáticas. A la corporeidad así depurada se le denomina “materia inteligible”, en contraposición a la llamada “materia sensible”, que es la materia común. Nótese, por lo demás, que en el segundo grado de abstracción formal no se trata sólo de obtener un objeto único al que algunos denominan “ens quantum”, sino de ir considerando toda una serie de objetos, como por ejemplo las distintas figuras geométricas, incluso con determinados y distintos tamaños, y los mismos números, nacidos de la división de la cantidad continua, como también las distintas relaciones cuantitativas. Solamente si consideramos lo que es común a todos esos objetos, y que sería lo que especificaría el hábito de la ciencia matemática, tendríamos que atender sin más al llamado “ens quantum”. Y una reflexión semejante debe hacerse a propósito de la “materia sensible”, que no es solamente un objeto único al que debe designarse con el nombre de “ens sensible”, sino que engloba



una serie de objetos o determinaciones de la corporeidad, que incluyen los sensibles propios, prescindiendo sólo de la singularidad numérica.

Por último, cabe llegar al *tercer grado* de abstracción formal por una depuración completa del objeto de nuestro entendimiento respecto a toda corporeidad y de sus condiciones. Se obtienen así una serie de conceptos o determinaciones inteligibles que prescinden enteramente de toda materia (tanto de la singular, como de la sensible y de la inteligible). Ejemplo de tales conceptos son los de sustancia, accidente, causa, efecto, acto, potencia, etc., y también los trascendentales: ente, uno, algo, verdadero y bueno. Todos ellos son precisivamente inmateriales, no positivamente, por lo que tanto se pueden realizar en las cosas corpóreas, como en las realidades espirituales. Pero también dentro de este grado de abstracción es posible obtener conceptos positivamente inmateriales, aunque indirectos y analógicos, como los de espíritu y Dios. Y a los unos y a los otros se extiende la ciencia metafísica, que se encuadra, por consiguiente, en dicho tercer grado de abstracción formal. También la Lógica se incluye en él, pues sus objetos prescinden de toda materia, pero con la diferencia de que está colocada en el orden intencional, mientras que la Metafísica lo está en el orden real. Por eso la abstracción formal de tercer grado se divide en *lógica* y *metafísica*.

Es fácil observar que los dos primeros grados de abstracción formal sólo proporcionan una depuración relativa (*secundum quid*) de la materia o de la corporeidad, pues no prescinden propiamente de la materia, sino de algunas de sus condiciones, a saber, de la singularidad, en el primer grado, y de los sensibles propios, en el segundo. Pero el tercer grado de abstracción formal procura una completa (*simpliciter*) depuración de la corporeidad y de sus condiciones.

SANTO TOMÁS habla en muchos lugares de sus obras de estos tres grados de abstracción formal, en virtud de los cuales se especifican las ciencias especulativas. Aquí nos bastará con recoger el siguiente texto: "Hay que distin-



guir dos clases de materia, a saber, la común y la individual. Es materia común, por ejemplo, la carne y los huesos; e individual, esta carne y estos huesos. Pues bien, el entendimiento abstrae la especie de la materia sensible individual; no de la materia sensible común. Así abstrae la especie de hombre, de esta carne y de estos huesos que, como dice ARISTÓTELES, no pertenecen a la esencia de la especie, sino que son partes del individuo, no entrando, por lo mismo en su noción esencial. No puede el entendimiento, en cambio, abstraer la especie de hombre, de la carne y de los huesos [primer grado de abstracción formal]. Sin embargo, el entendimiento puede abstraer las especies matemáticas no sólo de la materia individual, sino también de la común, aunque no de la materia inteligible común, sino solamente de la individual. Se llama, en efecto, materia sensible a la materia corporal en cuanto sujeto de cualidades sensibles, como el calor, el frío, la dureza, la blancura, etc., y materia inteligible a la sustancia en cuanto sujeto de la cantidad. Ahora bien, no cabe duda de que la cantidad sobreviene a la sustancia antes que las cualidades sensibles. Por eso, las cantidades —como los números, las dimensiones y las figuras, que son sus límites— pueden ser consideradas sin las cualidades sensibles, lo cual es abstraerlas de la materia sensible; mas no pueden concebirse sin referencia a la sustancia sujeto de la cantidad, lo cual sería abstraerlas de la materia inteligible común. Sin embargo, no es preciso la referencia a esta o aquella sustancia; lo que equivale a abstraerlas de la materia inteligible individual [segundo grado de abstracción formal]. Por último, hay esencias que pueden ser abstraídas hasta de la materia inteligible común, como son el ente, la unidad, la potencia y el acto, y otras similares, que también pueden existir sin materia alguna, como sucede en las sustancias inmatrimales [tercer grado de abstracción formal]<sup>7</sup>.

Otra cuestión es la de saber cómo se relacionan los distintos grados de abstracción formal y la misma abs-

7. *S. Th.*, I, 85, 1, ad 2.

tracción total con las dos modalidades de la abstracción del entendimiento posible, a saber, la abstracción por modo de simplicidad y la abstracción por modo de división (o de juicio negativo). Es evidente que la abstracción total pertenece toda ella a la abstracción por modo de simplicidad, pues como el todo universal no se distingue realmente de sus partes subjetivas, no es posible abstraerlo de ellas mediante un juicio negativo, que implica distinción real, sino sólo mediante una simple consideración, que no implica dicha distinción. En cambio, la abstracción formal, aunque ciertamente también puede darse en la abstracción por modo de simplicidad, pertenece más propiamente a la abstracción por juicio negativo, pues la forma y el acto se distinguen realmente de la materia y de la potencia; el tamaño, la figura y el número se distinguen realmente de los colores, sonidos, olores, etc., y la sustancia espiritual, de la sustancia corpórea. De todos modos hay que insistir que no todo lo que se abstrae con abstracción formal se puede abstraer por modo de juicio negativo, que más que una abstracción es una separación<sup>8</sup>.

#### 6. *Precisión real y precisión mental.*

El segundo fundamento de la abstracción es, como dijimos, la *distinguibilidad* de los objetos abstraibles. Atendiendo a ésta, la abstracción se divide en *real* y *lógica* o *mental*, aunque mejor es hablar aquí de *precisión* o de abstracción *precisiva*.

Se da *precisión real* entre aquellos objetos que se distinguen realmente entre sí; o sea, que están separados en la realidad o pueden estarlo, o, por lo menos, que el uno no es el otro en la realidad; por ejemplo, entre hombre y

8. En este sentido hay que interpretar el largo y difícil texto de SANTO TOMÁS en sus *Comentarios al De Trinitate de Boecio*, Lect. II, q. 1, a. 3. Puede consultarse también sobre este punto a F. GUIL BLANES, *La doctrina tomista de la abstracción*, Sevilla, 1961 (Separata de Anales de la Universidad Hispalense), pp. 88-99.

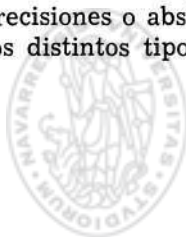
león o entre hombre y sabio. Esta precisión puede ser *negativa* y *positiva*. La negativa (precisión simplemente divisiva) es la que se da entre una cosa y su negación, entre el ente y el no ente. La positiva (precisión propiamente dicha) es la que se da entre dos cosas o dos realidades, entre un ente y otro ente. Por su parte, la precisión positiva se divide en *entitativa* y *modal*. La entitativa es la que se da entre dos entes o realidades completos o entre las partes reales en que se divide un ente; mientras que la modal es la que se halla entre una realidad completa y un modo de ella o entre dos modos de una misma realidad. A su vez, cada una de estas precisiones —la entitativa y la modal— se subdividen en perfecta e imperfecta, o en *mayor* y *menor*. Pero todo esto se entenderá mejor con ejemplos. La precisión *entitativa mayor* es la que se da entre dos todos completos, por ejemplo, entre un hombre y un caballo. La *entitativa menor* es la que se da entre un todo y alguna de sus partes realmente distintas o entre dos partes realmente distintas entre sí, por ejemplo, entre el alma humana y el entendimiento, o entre el entendimiento y la voluntad. La precisión *modal mayor* es la que se halla entre una cosa completa y sus modos, por ejemplo, entre un cuerpo en movimiento y su velocidad. Por último, la *modal menor* es la que se halla entre dos modos de una misma cosa, por ejemplo, entre la velocidad y la trayectoria de un mismo cuerpo en movimiento.

Se da *precisión mental*, que siempre es precisión propiamente dicha, entre aquellos objetos que no se distinguen realmente, o sea, que no están separados en la realidad ni pueden estarlo, porque no son dos realidades distintas (ni completas ni incompletas), sino dos aspectos, sólo mentalmente distintos, de una misma realidad. Esta precisión puede ser *virtual* y *puramente mental*, y, a su vez, cada una de ellas puede ser perfecta e imperfecta, o *mayor* y *menor*. Veamos lo que comporta cada una de ellas valiéndonos también de ejemplos. La precisión *virtual mayor* es la que se da entre dos conceptos directos de una misma realidad, ninguno de los cuales incluye al otro, por



ejemplo, entre el concepto de animalidad y el de racionalidad en el hombre. La *virtual menor* es la que se da entre dos conceptos directos de una misma realidad, de los cuales el uno incluye al otro, por ejemplo, entre el concepto de ente y el de verdadero. La precisión *mental mayor* es la que se halla entre dos conceptos, uno de los cuales es directo o real y el otro es indirecto o lógico (esto es, que no es concepto inmediato de una realidad, sino concepto de otro concepto anterior), por ejemplo, entre el concepto de animal y el concepto de género próximo. Por último, la precisión *mental menor* es la que se halla entre dos conceptos indirectos o lógicos, por ejemplo, entre el concepto de hombre tomado como sujeto y ese mismo concepto tomado como predicado en la proposición tautológica "el hombre es hombre".

Como se ve, estas precisiones o abstracciones precisivas se corresponden con los distintos tipos que pueden darse de *distinción*<sup>9</sup>.



9. De todos estos tipos de precisión o distinción habla extensamente RAMÍREZ en *De analogia*, vol. 2, pp. 820-856, donde cita textos de SANTO TOMÁS y de los principales tomistas.